

ACUERDO NÚMERO 18

(**20 JUN 2008**)

"POR EL CUAL SE AFECTAN UNOS LOTES DE TERRENO PARA USO PÚBLICO".

El Concejo del Municipio de Sabaneta, en usos de sus facultades legales y en particular las conferidas por los artículos 58 y 313 de la C.P., la ley 9 de 1989, el Artículo 35 de la ley 3ª de 1991, las leyes 136 y 388 de 1994 y 1998 respectivamente y la ley 819 de 2003.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aféctese para uso social obligado, en el desarrollo de la línea estratégica Sabaneta Moderna, enmarcado dentro del componente infraestructura y equipamientos públicos, Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP) como parte del programa espacios públicos y zonas verdes, los siguientes bienes inmuebles:

- A) Un lote de terreno con casa de habitación de propiedad de la Fundación Rodrigo Arroyave Arango, que linda por el frente u Occidente con el camino que gira para Caldas, por el Costado Norte con propiedad que fue del distrito de Envigado, hoy de Sabaneta, de Ernesto Mejía antes de Pedro Álvarez con la Calle La Romera; por la cabecera u Oriente con finca que es de herederos de Manuel Mejía B y por el Sur con propiedad de estos mismos herederos, con predio de herederos de Marceliano Montoya y con Manuel Vasquez o predio que fue de él. Este inmueble está identificado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur con la matrícula inmobiliaria número 001-75785

PARÁGRAFO: Sus linderos actualizados son los siguientes:

UBICACIÓN	DIRECCIÓN	PROPIETARIO	DISTANCIA (m)
-----------	-----------	-------------	---------------

POR EL COSTADO NORTE	CR 45 N 75 BS -90	Municipio de Sabaneta	21,70
	CL 75 BS N 40-283	Guerra Orozco Héctor	13,47, 0/24/29,9


POR CABECERA U ORIENTE	Calle 75 B Sur	Municipio de Sabaneta	70,00
------------------------	----------------	-----------------------	-------

POR EL SUR	CL 75 BS N 40 -201	Fundación Rodrigo Arroyave	44,47 y 70,74
------------	--------------------	----------------------------	---------------

POR FRENTE U OCCIDENTE	CR 45 N 75 BS-108 A 101-201-301	Vélez Gómez Leonel de Jesús Vélez Gómez Héctor Iván Vélez Gómez Miriam	7,75/ 10,77
	CR 45 N 75 BS-108	Vélez Gómez Leonel de Jesús Vélez Gómez Alba Lucía Vélez Gómez Silvia del Socorro	13,02
	CR 45 N 75 BS-98	Vélez Gómez María Elena	13,12
	CR 45 N 75 BS -104L	Vélez Gómez María Elena	7,63

B) Un lote de terreno ubicado en el paraje La Doctora del Municipio de Sabaneta de propiedad de la Fundación Rodrigo Arroyave Arango y que linda: por el frente o costado norte con una calle de servidumbre que separa este inmueble de propiedad de Bernardo Villegas Arango; por el costado oriental en parte con la carretera que conduce a La Doctora y La Romera y en parte con inmueble de Alberto Aristizabal; por la parte de atrás o costado sur, en parte con inmueble de Joaquín Cano y en parte con inmueble de Roberto Soto y de Libia Moreno de Botero Soto y por el costado occidental en parte con propiedad de Bernardo Villegas Arango. Este inmueble está identificado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur con matrícula inmobiliaria número 001-116599.

PARÁGRAFO: Sus linderos actualizados son los siguientes:

UBICACIÓN	DIRECCIÓN	PROPIETARIO	DISTANCIA (m)
POR EL FRENTE O COSTADO NORTE 	CR 45 N 75 BS-120 INT 102	Mejía Montoya Raúl Ernesto	8,10
	CR 45 N 75 BS -108 LT	Arismendy de Vélez Gloria Vélez Gómez Angélica del Socorro Vélez Arismendy Jhon Jaime	9,70
	SERVIDUMBRE	Vélez Gómez José Enrique Vélez Gómez Rubén de Jesús Vélez Gómez Hernando Nicolás Vélez Gómez Leonel de Jesús Gómez de Vélez Belarmina Vélez de Vásquez Gloria Lucía Vélez Gómez María Nohelia Vélez Gómez Ana Ligia Vélez Gómez Héctor Iván Vélez Gómez Alba Lucía Vélez Gómez María Elena Vélez Gómez Angélica del Socorro Vélez Silvia del Socorro Vélez Gómez Miriam Vélez Arismendy Oscar Vélez Arismendy Jhon Jaime Vélez Arismendy Andrés	4,50
	CR 45 N 75 BS-108 A 101-201-301	Vélez Gómez Leonel de Jesús Vélez Gómez Héctor Iván Vélez Héctor Iván Vélez Gómez Miriam	0,85
	CR 45 N 75 BS -90	Fundación Rodrigo Arroyave Arango	44,47 / 70, 74

POR EL COSTADO ORIENTAL	Calle 75 BS		161,73/38,22
	CL 77 BS N 40-33	Mejía de Mejía Blanca Mejía Mejía Nieves del Rosario Mejía Mejía Fernán Manuel	144,94
	CR 75 S N 38 - 121	Pacita Ltda.	40,57/105,95

POR LA PARTE DE ATRÁS O COSTADO EL SUR	CL 75 BS N 38 -49	Cano Posada Ana María Cano Posada Mario Cano Posada Juan Felipe	74,78
	CL 77 S N 40 - 166	Parcelación Quintas de San José	8,90/135,37

POR EL COSTADO OCCIDENTAL	CL 77 Sur N 43 A -72	Restrepo Barrera Fabiola Zapata Álvarez Rubén Darío	84,10
	CL 76 DS N 43 A - 07	Hoyos Restrepo Margarita María	21,10
	CL 76 DS N 43 A - 07	Osorio Giraldo Jairo Augusto	22,77
	Calle 76 D Sur		8,80
	CL 76 DS N 43 A - 56 LT 7	Municipio de Sabaneta	65,13
	CL 76 DS N 43 A - 68 INT 105	Torres Cuartas José Albeiro Torres Cuartas José Alberto	6,65
	Servidumbre		2,95
	CL 76 DS N 43 A -68	Vásquez Toro Nora Alba y otros	6,95

C) Lote de terreno de forma triangular ubicado en el paraje La Doctora del Municipio de Envigado de propiedad de Fernán Manuel Mejía Mejía, Nieves del Rosario Mejía Mejía y Blanca Mejía de Mejía, y que linda: "Por el pie o noreste, con la calle o camino o carretera que va para La Romera; por el costado Sur con predio de Alfredo Vásquez Montoya, en una extensión de 58 mts; y por el occidente, con predio del vendedor en 88 mts". De acuerdo con escritura número 2.425 del 04 de junio de 1999 de la Notaría 1 de Medellín, anotación número 2, sobre dicho lote

existe construida una casa. Este inmueble está identificado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur con matrícula inmobiliaria número 001-759994.

PARAGRAFO: Sus linderos actualizados son los siguientes:

UBICACION	DIRECCION	PROPIETARIO	DISTANCIA (m)
01) POR EL NORTE	CL 75 BS N 40 - 201	Fundación Rodrigo Arroyave Arango	43,28
02) POR EL ORIENTE	CL 75 Sur	Municipio de Sabaneta	91,28
POR EL SUR	CL 75 BS N 40 - 201	Fundación Rodrigo Arroyave Arango	25,00
POR EL OCCIDENTE	CL 75 BS N 40 - 201	Fundación Rodrigo Arroyave Arango	76,66

ARTICULO SEGUNDO: La afectación de los inmuebles dispuesta en el artículo anterior, será de tres (3) años renovables hasta por un periodo igual.

ARTICULO TERCERO: Luego de sancionado el presente Acuerdo se procederá a notificar la decisión adoptada a las personas afectadas e inscribirlo en los correspondientes folios de matrículas inmobiliarias.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal para que realice todos los actos y/o contratos necesarios para la adquisición de los inmuebles especificados en este acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 388 de 1997 que sustituyen los artículos 10 y 11 de la Ley 9 de 1989, en cumplimiento de los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Dado en Sabaneta, a los seis (6) días del mes de junio de dos mil ocho (2008), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

Luz Estela Giraldo Ossa
LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Presidenta

Tulio Alberto Mejía Garcés
TULIO ALBERTO MEJÍA GARCÉS
Vicepresidente Primero

Nancy Ramírez Zuluaga
NANCY RAMÍREZ ZULUAGA
Vicepresidenta Segunda

José Fernando Flórez Álvarez
JOSÉ FERNANDO FLÓREZ ÁLVAREZ
Secretario General

Recibido hoy 13 de Junio del 2008
a despacho del señor Alcalde.



Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 20 de Junio del 2008
PUBLIQUESE Y EFECTUESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, _____

El Secretario, _____

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION TECNICA JURIDICA

REVISADO

Medellín, 22 JUL 2008

El Gobernador, _____

Dirección de Asesoría, Legal y de Control _____